



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 158 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de mayo de 2023.

VISTO:

Que, mediante Proveído de fecha 03 de mayo del 2023 de la Dirección de Competitividad Agraria y Oficio N° 107-2023-GR.CAJ-DRA/AACH.D., de fecha 25 de abril del 2023, con MAD: 7838555, emitido por Ing. Roy Neiser Díaz Guevara-Director de la Agencia Agraria de Chota, solicita Resolución autorizando Feria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria, realizado en el C. P. Lingán Grande, de fecha 21 de marzo del año 2023, reunidos el comité, moradores y la Asociación de Productores La Unión, con el objetivo de la elección del Comité, quedando de la siguiente manera:

Comisión Central:

Presidente	: Neyser Guevara Cerquera
Vicepresidente	: José Valerio Malca Cueva
Sec. Organización	: Teodoro Cerquera Barboza
Sec. Economía	: Luzbeleydi Paredes Guevara
Sec. Prensa y Prop.	: Ananías Guevara Cerquera
Vocal	: Daniel Diaz Rubio

Que, también se procedió a la elección de las comisiones de apoyo de la feria, la que quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión de Apoyo:

Ganadería	: Regulo Nuñez Vásquez
Artesanía	: Demetrio Díaz Campos
Folclor	: Fortunato Diaz Campos

Que, mediante Oficio N° 001-2023-CFAA/LG., emitido por Neyser Guevara Cerquera y José V. Malca Cueva, dirigido al Ing. Roy Neyser Díaz Guevara- Director de la Agencia Agraria de Chota, remite proyecto y requisitos para Feria Agropecuaria y Artesanal Lingán Grande 2023, menciona que cumpliendo con las normas establecidas mediante resolución ministerial N° 0650-2006-AG y memo. Mult. N° 018-2004-GR.CAJ-DRAC/DPA del 5 de febrero 2004 para la autorización y realización de ferias y eventos agropecuarios acudimos al despacho de su digno cargo para solicitar el trámite y aprobación para su ejecución de la Feria Agropecuaria y Artesanal Lingán Grande 2023 a realizarse el día 12 de junio del presente año en el marco del desarrollo de la feria patronal “San Antonio de Padua”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 158 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-JS.C., emitido por Jovita Sempertegui de Cieza- Planificación- Agencia Agraria de Chota, dirigido a Ing. Roy Neiser Diaz Guevara- Director de Agencia Agraria Chota, concluye: *El evento no está considerado en el Calendario Regional de Ferias y eventos Agropecuarios de la Región Cajamarca. Asimismo, que, el Oficio de la III Feria Agropecuaria y Artesanal Lingán Grande 2023, del Distrito y Provincia de Chota, ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos por el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios vigente (Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio del 2026).*

Que, mediante Proveído de fecha 03 de mayo del 2023 de la Dirección de Competitividad Agraria y Oficio N° 107-2023-GR.CAJ-DRA/AACH.D., de fecha 25 de abril del 2023, con MAD: 7838555, emitido por Ing. Roy Neiser Díaz Guevara-Director de la Agencia Agraria de Chota, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de la Resolución de la **III FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL LINGÁN GRANDE 2023, del Distrito y provincia de Chota, a realizarse el 12 de junio del 2023**. Conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la “**III FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL LINGÁN GRANDE 2023**” dicho festival se realizará en el Campo deportivo del C. P. Lingán Grande, Distrito y Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, **el día 12 de junio del 2023.**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 158 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de mayo de 2023.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

Comisión Central:

Presidente	: Neyser Guevara Cerquera
Vicepresidente	: José Valerio Malca Cueva
Sec. Organización	: Teodoro Cerquera Barboza
Sec. Economía	: Luzbeleydi Paredes Guevara
Sec. Prensa y Prop.	: Ananías Guevara Cerquera
Vocal	: Daniel Diaz Rubio

Comisión de Apoyo:

Ganadería	: Regulo Nuñez Vásquez
Artesanía	: Demetrio Díaz Campos
Folclor	: Fortunato Diaz Campos

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto. – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR